



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 1009/11

Sucre, 19 de diciembre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, Con registro Nº CDE1-428, ingresa el 06 de Diciembre de 2011 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho Nº 1301 del 02 de diciembre de 2011, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 231/2011 "Mejoramiento Salón Multifuncional Alto Florida"** D-4, con Código Interno Nº 142/11, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme al D.S. 181 Art. 28.- (CANCELACION, SUSPENSION Y ANULACION DEL PROCESO DE CONTRATACION), mediante Resolución Expresa de Anulación del proceso de Contrataciones, Resolución ANPE No. 004/2011 de 25 de Marzo de 2011,, resuelve en su Art. 1º ANULAR el proceso de contratación con Código Interno 142/11, "**MEJORAMIENTO SALON MULTIFUNCIONAL ALTO FLORIDA**" D-4 y autoriza en su Art. 3º de la citada Resolución, la nueva publicación del proceso de contratación, documento que se encuentra a fs. 247.

Que, según H.C.M.Alc. 495/11 de fecha 16 de septiembre de 2011 en Sesión Distrital – 6 se ha tomado conocimiento de la devolución del informe 444/11 en la que se decide devolver el trámite CD1-274 en su totalidad los documentos relativos al contrato 231/2011, por no corresponder la Fuente de Financiamiento la correcta apropiación sobre el destino de los recursos IDH en estricta aplicación del Decreto Supremo Nº 29565. Observación que fue subsanada como indica en el Registro de Ejecución de Gastos SIGMA fojas 439

Que, en respuesta al CITE 1261/2011 de la Sub Alcaldía D-4 de fecha 20 de Octubre de 2011, el Arq. Mario Alberto Llave Crespo en calidad de contratista Adjudicado del Proyecto Mejoramiento Salón Multifuncional Alto Florida hace conocer la predisposición de ejecutar en el tiempo que se programe dicha obra adjunto. Fojas 2.

Que, revisada la documentación se tiene como antecedentes que, el Sub Alcalde del D-4, mediante Nota de 29 de julio 2011 y conforme prevé el Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos, Ficha Ambiental y otros documentos, SOLICITA al Responsable del Proceso de Contrataciones de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, el INICIO del Proceso de Contratación del Proyecto "Mejoramiento Salón Multifuncional Alto Florida" D-4, con Precio Referencial de Bs. 59.054,57 provenientes de Recursos Especifico de Municipalidades e Indígenas Originario, definiendo como Método de Evaluación de propuestas el, **Precio Evaluado Más Bajo**.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 083/2011 de 11 de agosto, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 11 de agosto de 2011 en SICOES con **CUCE: 11-1101-00-206215-1-2**, con Código Interno 142/11 (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de Bs. 59.054,57, con el cronograma de plazos de contratación definido a fojas 256-257.

Que, la Comisión de Calificación designada mediante Nota RPA ANPE Comisiones y otros Nº 245/11 de 16 de agosto, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 4
RAM 1009/11

con CITE N° 341/11 del 17 de agosto de 2011 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la obra del mencionado Proyecto a la propuesta del Sr. MARIO ALBERTO LLAVE CRESPO, evidenciándose además la participación de Cuatro proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 17 de agosto de 2011 que corre a fojas 376.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y conforme al Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N° 220a/11 del 22 de agosto de 2011, previa APROBACIÓN del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** la ejecución de la Obra "Mejoramiento Salón Multifuncional Alto Florida" D-4, a la propuesta del Sr. MARIO ALBERTO LLAVE CRESPO, por el monto de **Bs. 56.356,77 (Cincuenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Seis 77/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, la misma que según la Nota de adjudicación resulta ser la tercera propuesta en orden de prelación; solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el Proyecto "Mejoramiento Salón Multifuncional Alto Florida" D-4, cuenta con el respaldo presupuestario inscrito en el POA y Presupuesto del Segundo Reformulado de la gestión 2011 registrado en SIGMA con Certificación Presupuestaria actualizada de fecha 18 de noviembre, con Preventivo N° 19069, con Código SISIN A011138200000, Categoría Programática 17 0587 000, Fuente 20, Organismo Financiado 210 (Recursos específicos de la Municipalidades e indígenas originario campesinas), Partida de Gasto 42230 con un monto total autorizado de Bs. 60.000,00 (Sesenta Mil 00/100 Bolivianos) que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según descripción del Proyecto, la obra será emplazada en la zona Alto Florida, Barrio del mismo nombre del Distrito - 4 del Municipio de Sucre y actualmente el salón es un espacio de formación para los niños del sector, como también para reuniones o actividades sociales, vecinales y etc. Es así que el salón no está totalmente concluido en obra fina, además que algunas partes de la cubierta están rotas, generando el deterioro de este salón, así también el ingreso principal al salón no es el más funcional por lo que se deberá reubicar, construyendo un acceso directo y amplio. En base a la inspección realizada con la presidenta de la Junta Vecinal y sus demandas se procedió al diseño del proyecto con las siguientes consideraciones: La conclusión de los ítems faltantes de obra fina para el salón, la reubicación de la puerta principal del salón y la construcción del acceso, el colocado de tubos de 6" para la evacuación de aguas sanitarias de los baños. Según Certificación de Uso de Suelo emitido por el Responsable de Mapoteca con el V° B° del Director de Regulación y Administración Territorial, el área a ser intervenida cuenta con loteamiento aprobado en fecha 28 de febrero de 1989, producto del cual existe espacio comunitario de 6325,37 m² de superficie, de los cuales 500 m² se destinaron al Salón Multifuncional Alto Florida bajo Resolución Municipal N° 191/96 que constituye propiedad Municipal; como también el Proyecto cuenta con la respectiva Ficha Ambiental y el Estudio de Suelos.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 231/2011 de fecha 24 de Noviembre de 2011 para la ejecución de la Obra del Proyecto de referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Ficha Ambiental de fs. 10 a fs. 17
- Especificaciones Técnicas y Documento Base de Contratación de fs. 22 a fs. 90
- Estudio de Uso de Suelos a fs. 101
- Certificación de Uso de Suelo a fs. 104
- Descripción del Proyecto a fs. 108-109
- Resolución Expresa de Anulación del Proceso de Contratación a fs. 247
- Solicitud Inicio de Proceso de Contratación a fs. 254
- Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 258
- Aprobación de DBC y Autorización de Inicio Proceso a fs. 374
- Designación de la Comisión de Calificación a fs. 375
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 376
- Propuesta técnica y económica del proponente de fs. 386 a fs. 412
- Formulario de Presentación de Propuesta a fs. 414
- Resumen de calificación de Proponentes a fs. 415
- Formulario de Ajustes de Propuestas a fs. 417
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación a fs. 422
- Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 423
- Número de Identificación Tributaria fs. 425
- Registro de Beneficiario del Sigma a fs. 426



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 4
RAM 1009/11

- Copia de Cedula de Identidad a fs. 427
- Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 428
- Certificación Presupuestaria a fs. 440

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente del Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**" ...

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art. 1° APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo N° 231/2011 de fecha 24 de Noviembre de 2011 entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero e Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez, en su condición de Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte el Sr. MARIO ALBERTO en calidad de Contratista, para la ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO SALÓN MULTIFUNCIONAL ALTO FLORIDA**" D-4, de acuerdo a las características técnicas, ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 56.356,77 (Cincuenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Seis 77/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO.
- Art. 2°** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas y condiciones del Contrato, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficial Mayor Técnico y Sub Alcaldía D-4.
- Art. 3°** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 4°** Se recomienda al Ejecutivo Municipal, de manera previa al inicio de obras verifique el área a ser intervenida, la misma que deberá constituir área de dominio público de propiedad del Gobierno Municipal a efectos de evitar posteriores reclamos de terceras personas.
- Art. 5°** Se deja claramente establecido que la determinación del Precio Referencial, el Diseño del Proyecto, selección del Método de Evaluación, designación de los integrantes de Comisión de Calificación, evaluación de propuestas, adjudicación, designación oportuna del Supervisor y Fiscal de Obras, el control de la vigencia de las garantías, designación de la Comisión de Recepción y demás actuaciones que hacen al proceso de contratación y durante la ejecución del Proyecto, es de responsabilidad del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón a que las competencias técnicas, obligaciones, deberes y responsabilidades para cada instancia se encuentran establecidos en la normativa vigente que rige la materia.
- Art. 6° INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art. 7°** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente




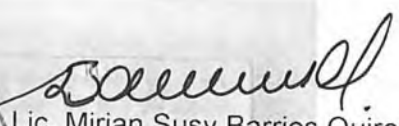
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4 de 4
RAM 1009/11

- Art. 8°** SE RECOMIENDA a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que en proyectos de inversión pública, se realicen "PROYECTOS INTEGRALES".
- Art. 9°** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 10°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.
- REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA. H. CONCEJO
MUNICIPAL**

